



**AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
SECRETARÍA  
Ref.:pcoc3006**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AGUA FRENTE AL RIESGO DE LEGIONELLA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2015, y de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 5 de junio de 2015, y en el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones de agua frente al riesgo de legionella, se resolvió **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta y permanecen en licitación en este procedimiento en el orden siguiente:

- |   |              |
|---|--------------|
| 1º.- CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR SL..... | 12 puntos    |
| 2º.- CAASA TECNOLOGIA DEL AGUA, SA.....   | .11,6 puntos |
| 3º.- CONTROL NATURAL DE PLAGAS.....       | .. 9,3puntos |
| 4º.- GAM HIGIENE, SL.....                 | 8,77 puntos  |

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil clasificada en primer lugar, **CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR SL**, con CIF nº B-30702260 y domicilio en C/ Séneca, nº 32 bajo, CP 30292 CARTAGENA para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 29 de junio de 2015, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Tras presentar un recurso de reposición la mercantil CAASA TECNOLOGIA DEL AGUA, SA, con fecha 23 de junio de 2015, se ha emitido informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con fecha 25 de junio de 2015, en el cual y tras el estudio de las alegaciones se ha realizado una modificación en la puntuación asignada a la mercantil recurrente, si bien no ha influido en la clasificación de las ofertas, no obstante la clasificación ha quedado así:

- 1º.- CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR SL.....12 puntos  
2º.- CAASA TECNOLOGIA DEL AGUA, SA..... 11,3 puntos  
3º.- CONTROL NATURAL DE PLAGAS..... .. 9,3puntos  
4º.- GAM HIGIENE, SL.....8,77 puntos

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato del **Servicio de mantenimiento de instalaciones de agua frente al riesgo de legionella**, a la mercantil **CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR SL**, con CIF nº B-30702260 y domicilio en C/ Séneca, nº 32 bajo, CP 30292 CARTAGENA, por un importe total de 50.370,00 € (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS) de base imponible, más la cantidad de 10.577,70 € (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, de fecha 5 de junio de 2015, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil que justifican su elección, otorgándole la máxima puntuación a la mercantil CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR SL, en base a representar la oferta económicamente más ventajosa, en la generalidad de los aspectos de negociación del pliego.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a uno de julio del año dos mil quince.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

